



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003000120220011800

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por el mandatario judicial y teniendo en cuenta las medidas decretadas como son:

- ESTACION DE SERVICIO CAMPO HERMOSO UNITRANSA SA con matrícula 35078, ubicado en la Calle 45 No 1-28 de la ciudad
- ESTACION DE SERVICIO VILLABEL con matrícula 136728 ubicado en la Calle 5 No 11- 09 de Floridablanca
- PARQUEADERO UNITRANSA SA PRIVADO con matrícula 161659 ubicado en la Transversal Oriental Vía al Carmen 47- PAR Floridablanca
- PARQUEADERO UNITRANSA SA PRIVADO con matrícula 161660 ubicado en la Calle 45 No 15 W-60 de la ciudad.
- El EMBARGO y posterior secuestro de las cuentas corrientes, de ahorros y CDTs que figuren a nombre de UNION SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS SOCIEDAD ANONIMA – UNITRANSA en los bancos BANCOS AV VILLAS, BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –BBVA, BOGOTA, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, DAVIVIENDA, FALABELLA, PICHINCHA
- Dos diligencias de secuestro en Bucaramanga y Floridablanca

Teniendo en cuenta el capital que se cobra y la naturaleza del embargo decretado, el Juzgado limita las medidas de lo anterior, sin perjuicio de que una vez se tenga conocimiento sobre la efectividad de las medidas decretadas se procederá de conformidad con los demás embargos solicitados. Por lo anterior se le requiere al togado para que realice las diligencias necesarias a fin de materializar las medidas.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 29 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0545926795fe06d918d5af478d673b9736d829b446ff6b4935ae9753b9dff4c**

Documento generado en 28/09/2022 10:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>